



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO**  
“Año de la Innovación y la Competitividad”

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN**  
**DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL 2019,**  
**CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 2019**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), en la sede de la Procuraduría General de la República, el Dr. Jean Rodríguez, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las cinco horas y media de la tarde (5:30 p. m.), dio apertura a la Cuarta Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del presente año, convocada de manera extraordinaria.

Además del Procurador General de la República, quien preside esta sesión, se encuentran presentes los consejeros Lcda. Ana María Burgos Crisóstomo, Procuradora General Adjunta; Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera, Procurador General de Corte de Apelación Coordinador de la Unidad de Investigación Criminal (UIC); Lcdo. Edward Manuel López Ulloa, Procurador Fiscal Titular Interino de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste; y Lcdo. Andrés Comas Abreu, Fiscalizador de la Fiscalía del Distrito Nacional, quienes integran el Consejo Superior del Ministerio Público; asistidos de la Secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, Lcda. Ena Ortega L.

A continuación, el Procurador General de la República, Mag. Rodríguez, en su calidad de Presidente del Consejo, dio a conocer los puntos que se tratarían en la presente sesión, a saber:

1. Conocer sobre el proyecto que aprueba la nueva estructura organizativa de la Procuraduría General de la República, con carácter transitorio, preparado por la Dirección de Planificación y Desarrollo;
2. Conocer sobre el proyecto que aprueba el nuevo manual de organización y funciones de la Procuraduría General de la República, con carácter transitorio, preparado por la Dirección de Planificación y Desarrollo;
3. Conocer sobre el proyecto que aprueba el manual de cargos de la Procuraduría General de la República, con carácter transitorio, preparado por la Dirección de Planificación y Desarrollo;
4. Conocer sobre la solicitud de licencia por enfermedad, con disfrute de sueldo, a favor de la Mag. Ana Mercedes Burgos Paulino, Procuradora General de Corte de Apelación Titular Interina de la Procuraduría Regional de Duarte;



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

5. Conocer sobre la solicitud de reintegro previo vencimiento de licencia especial sin disfrute de sueldo concedida a favor de la Mag. Cándida Natalia Núñez Vargas, Procuradora Fiscal de la Fiscalía del Distrito Nacional;
6. Conocer sobre el traslado de la Mag. Cinthia Bonetti Veriguete, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de Puerto Plata a la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas;
7. Conocer sobre el traslado de la Mag. Marilyn Castillo Presinal, Procuradora Fiscal Titular, desde la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional a la Fiscalía del Distrito Nacional;
8. Conocer sobre el traslado de la Mag. María Rosalba Díaz Henríquez, Procuradora Fiscal, desde la Fiscalía del Distrito Nacional, a la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, como Titular Interina;
9. Conocer sobre el traslado de la Mag. Belkis Fiordaliza Ulloa Uceta, Procuradora Fiscal, desde la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas a la Procuraduría Especializada de Delitos de Alta Tecnología;
10. Conocer sobre el traslado de la Mag. Ruth Justina Rodríguez Rodríguez, Procuradora Fiscal, desde la Procuraduría Especializada de Delitos de Alta Tecnología a la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas;
11. Conocer sobre el traslado de la Mag. Alba Esther Corona Valerio, Procuradora Fiscal, desde la Fiscalía del Distrito Nacional a la Procuraduría Especializada de Tráfico y Trata de Personas;
12. Conocer sobre el traslado de la Mag. Joanna García Rivas, Fiscalizadora, desde la Fiscalía del Distrito Nacional a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público.
13. Conocer sobre la designación del Director de la Dirección Nacional de Investigación de Delitos Financieros, de conformidad con la Vigésima Sexta Resolución de la Tercera Sesión del 2019 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 9 de abril de 2019.



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA  
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO  
“Año de la Innovación y la Competitividad”

### PRIMER PUNTO DE LA AGENDA

Después de dar formal inicio a la reunión convocada, el Procurador General de la República procedió a presentar el primer punto de la agenda, sobre el proyecto que aprueba la nueva estructura organizativa de la Procuraduría General de la República, con carácter transitorio, preparado por la Dirección de Planificación y Desarrollo.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

### PRIMERA RESOLUCIÓN

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;

**VISTA:** La Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, del 9 de junio del 2011;

**VISTA:** La Ley que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, núm. 1-12, del 25 de enero de 2012;

**VISTA:** La Ley de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, y sus Reglamentos de Aplicación;

**VISTA:** La Ley General de Archivos de la República, núm. 481-08, del 25 de noviembre de 2008;

**VISTA:** La Ley que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, núm. 5-07, del 08 de enero de 2007;

**VISTA:** La Ley que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006;

**VISTA:** La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público, núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006;

**VISTA:** La Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público, núm. 340-06, del 18 agosto de 2006;



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

**VISTA:** La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, del 28 de julio de 2004;

**VISTA:** La Resolución que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, núm. 068-2015, del 1 de septiembre de 2015;

**VISTA:** La Resolución que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, núm. 30-2014, del 1 de julio de 2014;

**VISTA:** La Resolución que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013;

**VISTA:** La Resolución que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013;

**VISTO:** El Decreto 211-10, del 15 de abril de 2010, que declara de carácter obligatorio la aplicación del modelo CAF—Marco Común de Evaluación—en todas las instituciones de la Administración Pública;

**VISTO:** El Decreto 523-09, del 21 de julio de 2009, que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, de aplicación de la Ley 41-08 de Función Pública;

**VISTO:** El Decreto 527-09, del 21 de julio de 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de aplicación de la Ley 41-08 de Función Pública;

**VISTA:** La Resolución 05-09, del 4 de marzo de 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009;

**VISTO:** El Decreto 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encargaba a la ONAP, actual Ministerio de Administración Pública (MAP) del diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

responsables de las funciones jurídico – legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación;

**VISTO:** El Decreto 586-96, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del gobierno, entre otras disposiciones;

**CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría General de la República se encuentra inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los sistemas de gestión de la función pública, para lo cual despliega serios esfuerzos.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implementación de normas reguladoras, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como la profesionalización de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 169 de la Constitución de la República, el Ministerio Público es el órgano del Sistema de Justicia responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad.

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa y de cargos de la Procuraduría General de la República debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia las funciones para las cuales fue creada, y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de participación social.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

Por tales motivos, el Consejo Superior del Ministerio Público dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON CARÁCTER  
TRANSITORIO**

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba una nueva estructura organizativa para la Procuraduría General de la República, integrada de la siguiente manera:

**UNIDADES NORMATIVAS Y DE MÁXIMA DIRECCIÓN:**

- Despacho del Procurador General de la República
- Consejo Superior del Ministerio Público
- Dirección de Contraloría del Ministerio Público

**UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:**

- Consejo Disciplinario del Ministerio Público
- Oficina de Acceso a la Información Pública
- Departamento de Inspectoría General del Ministerio Público
  
- **Dirección de Planificación y Desarrollo con:**
  - Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
  - Departamento de Formulación Presupuestaria
  - Departamento de Desarrollo Institucional
  - Departamento de Calidad en la Gestión
  
- **Dirección Jurídica con:**
  - Departamento Elaboración de Documentos Legales
  
- **Dirección de Recursos Humanos con:**
  - Departamento de Organización del Trabajo
  - Departamento Reclutamiento y Selección
  - Departamento de Registro y Control
  - Departamento de Evaluación del Desempeño y Compensación
  - Departamento de Gestión y Desarrollo

Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes  
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana  
(809) 533-3522 | [www.pgr.gob.do](http://www.pgr.gob.do)



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

- Departamento de Relaciones Laborales
- **Dirección General de Carrera del Ministerio Público con:**
  - Departamento de Registro de Personal
  - Departamento de Remuneración y Beneficios
  - Departamento de Evaluación del Desempeño
  - Departamento de Desarrollo de Carrera
  - Departamento de Gestión Interna
- **Dirección de Estadísticas y Análisis con:**
  - Departamento Técnico de Gestión de Fiscalías
  - Departamento de Análisis de la Criminalidad
  - Departamento de Estadísticas
- **Dirección de Campañas Sociales**
- **Dirección de Comunicaciones con:**
  - Departamento de Protocolo y Eventos
  - Departamento de Audiovisuales
  - Departamento de Prensa
  - Departamento de Comunicación Digital

#### UNIDADES DE APOYO:

- **Dirección Tecnologías de la Información y Comunicación con:**
  - Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC
  - Departamento de Administración del Servicio TIC
  - Departamento Desarrollo e Implementación de Sistemas
  - Departamento de Operaciones TIC
  - Departamento de Administración de Proyectos TIC
- **Dirección de Custodia y Administración de Bienes Incautados**
- **Dirección Coordinación Institucional**
- **Secretaría General del Ministerio Público con:**
  - Departamento de Correspondencia y Despacho
  - Departamento de Archivos
    - Sección Centro de Documentación

Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes  
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana  
(809) 533-3522 | [www.pgr.gob.do](http://www.pgr.gob.do)



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

- Departamento de Control y Ejecución Judicial
- Departamento de Asociaciones sin Fines de Lucro (ASFL)
- Departamento de Gestión de Servicios al Ciudadano con:
  - Centros de Atención al Ciudadano
  
- **Dirección General Administrativa del Ministerio Público con:**
  - **Sub-Director (a) Administrativo (a) con:**
    - Departamento de Compras y Contrataciones
    - Departamento de Servicios Generales con:
      - División de Mantenimiento e Infraestructura
      - División de Transportación
      - División de Mayordomía
    - Departamento de Ingeniería y Arquitectura
    - Departamento Almacén y Suministro
  
  - **Sub-Director (a) Financiero (a) con:**
    - Departamento de Tesorería
    - Departamento de Contabilidad
      - División de Activos Fijos
      - División de Cuentas por Pagar
    - Departamento de Nómina
    - Departamento de Ejecución Presupuestaria

#### **Unidades Sustantivas y Operativas:**

- **Dirección de Prevención de la Criminalidad con:**
  - Departamento Coordinación de Seguridad Ciudadana
  - Departamento Tratamiento Social
  - Departamento Sistema de Resolución de Conflictos
    - División de Repatriados
  
- **Dirección de Asistencia Jurídica Internacional y Extradiciones**
  
- **Dirección de Dictámenes y Litigios con:**
  - Departamento de Dictámenes
  - Departamento de Litigios Civiles
  
- Procuraduría General Administrativa

Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes  
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana  
(809) 533-3522 | [www.pgr.gob.do](http://www.pgr.gob.do)



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

- Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico
- Abogado del Estado Ante la Jurisdicción Inmobiliaria
- Coordinación Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes
- Dirección Contra la Violencia de Género
  
- **Dirección General de Persecución del Ministerio Público con:**
  - Unidad de Investigación Criminal
  - Procuradurías Especializadas (7)
  - Departamento de Protección Animal
  - Departamento Servicio de Representación Legal de Los Derechos de las Víctimas
  - Departamento Derechos Humanos
  
  - Departamento de Atención a Víctimas con:
    - Centros de Atención a Víctimas Niños, Niñas, Adolescentes y Familia
  
- Procuradurías Regionales (11)
  - o Fiscalías (36)
    - División Control de Alquileres de Casas y Desahucios

#### **Unidades Desconcentradas:**

- Dirección Nacional de Atención Integral de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal
- Modelo de Gestión Penitenciaria
- Dirección General de Prisiones
- Escuela Nacional Penitenciaria
- Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público
- Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF)

**ARTÍCULO 2:** se cambia la nomenclatura del **Consejo General de Procuradores por el Consejo Superior del Ministerio Público** para dar cumplimiento a lo que establece la Constitución en su Artículo 174, el cual es el órgano de gobierno interno del Ministerio Público.



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

**ARTÍCULO 3:** se crea la **Dirección de Contraloría del Ministerio Público**, bajo la dependencia directa del Consejo Superior del Ministerio Público, para dar cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica del Ministerio Público Núm. 133-11, Título IV, Capítulo V, Artículo 68, con la finalidad de controlar y fiscalizar las operaciones y cuentas mediante las prácticas permanentes y organizadas de revisión de expedientes en todas las áreas del Ministerio Público de acuerdo a las normas establecidas.

**ARTÍCULO 4:** se cambia la nomenclatura del **Consejo Superior Disciplinario por el Consejo Disciplinario del Ministerio Público** para dar cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica del Ministerio Público Núm. 133-11, Título VI, Sección II, Art. 99, el cual es el órgano encargado de juzgar en primera instancia las faltas graves y gravísimas imputadas a miembros del Ministerio Público.

**ARTÍCULO 5:** se cambia la nomenclatura del **Departamento Asuntos Internos e Investigación a Inspectoría General del Ministerio Público** para dar cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica del Ministerio Público Núm. 133-11, Título VI, Sección II, Art. 97 con la finalidad de desarrollar de manera permanente las investigaciones, de oficio o por denuncia, las faltas atribuidas a miembros del Ministerio Público e impulsar la presentación de las acusaciones cuando corresponda en cada caso.

**ARTÍCULO 6:** con la finalidad de aplicar lo que establece la Resolución Núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Instituciones de Planificación y Desarrollo (UIPyD) se reestructura la Dirección de Planificación y Desarrollo.

**PARRAFO I:** se elimina el Departamento de Planificación.

**PARRAFO II:** se elimina el Departamento de Formulación y Evaluación de Proyectos.

**PARRAFO III:** se crea el **Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos** el cual es responsable de coordinar y conducir, con los actores institucionales involucrados, el proceso de formulación de planes, programas y proyectos. Asimismo, tiene a su cargo el monitoreo y evaluación del cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos a nivel de resultados e impactos.



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

**PARRAFO IV:** se reubica el Departamento de **Formulación Presupuestaria** y se coloca bajo la dependencia de la **Dirección de Planificación y Desarrollo** con la finalidad de dirigir, coordinar y supervisar las actividades de programación, control y trámites del presupuesto de la institución.

**PARRAFO V:** se cambia la nomenclatura del **Departamento de Desarrollo Organizacional** por **Desarrollo Institucional**.

**PARRAFO VI:** se crea el **Departamento de Calidad en la Gestión**, responsable de promover, coordinar y asegurar la implementación de modelos, sistemas y/o normas de gestión de calidad en la organización, así como cualquier otra herramienta que contribuya a la mejora continua de la gestión institucional y de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos. Además, debe velar porque la institución ofrezca servicios de alta calidad, mediante la medición de la satisfacción de los clientes/usuarios y la implementación de planes de mejora y cartas compromiso con el ciudadano.

**ARTÍCULO 7:** Con la finalidad de aplicar lo que establece la Resolución Núm. 30-2014, que establece los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, se crea la **Dirección Jurídica** con la finalidad de asesorar a la máxima autoridad de la institución en los asuntos administrativos, civiles, penales y laborales, con estricto cumplimiento a las normas vigentes.

**PARRAFO I:** Se cambia la denominación de **Departamento Legal Administrativo** por **Departamento de Elaboración de Documentos Legales** bajo la dependencia directa de la **Dirección Jurídica** el cual es responsable de dirigir y coordinar los procesos de elaboración de convenios, contratos, actas, acuerdos, ante-proyectos de iniciativas de leyes, de decretos, propuestas de reformas de leyes y otros asuntos jurídicos, relativos al quehacer institucional.

**ARTÍCULO 8:** para dar cumplimiento a la Ley Núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública Art. 27 y se modifica la denominación y el nivel jerárquico de las siguientes unidades:

- a) **Dirección de Gestión Humana** por **Dirección de Recursos Humanos**
- b) **Departamento de Evaluación** por **Departamento de Evaluación del Desempeño y Compensación**



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

c) **Departamento de Beneficios y Relaciones Laborales por Departamento de Relaciones Laborales**

**ARTÍCULO 9:** para dar cumplimiento al Decreto Núm. 668-05, que establece estructuras homogéneas que sirven de integración y coordinación transversal, se modifica la estructura de la Dirección de Recursos Humanos.

**PARRAFO I:** se crea el **Departamento de Organización del Trabajo, bajo la Dirección de Recursos Humanos**, con la finalidad de definir las características y condiciones de ejercicio de las tareas (descripción de puestos) y los requisitos de idoneidad de las personas para desempeñarlas (perfiles de competencias). La clasificación de los puestos de trabajo deberá dar lugar a estructuras ordenadas en función del valor de contribución que se les atribuya.

**PARRAFO II:** se crea el **Departamento de Gestión y Desarrollo, bajo la dependencia de la Dirección de Recursos Humanos** con la finalidad de gestionar y promover el crecimiento de los servidores públicos con mira a proporcionar un clima de relaciones laborales favorable para su productividad, dirigiendo los estudios de clima y cultura organizacional e implementando los modelos en materia de gestión del cambio y gestión de la comunicación interna.

**ARTÍCULO 10:** con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica del Ministerio Público Núm. 133-11, Título IV, Capítulo II, Art. 55 se crea la **Dirección General de Carrera del Ministerio Público** bajo la dependencia directa del **Procurador General de la República** para ejercer la dirección funcional del sistema de carrera del Ministerio Público de conformidad con los reglamentos y políticas adoptados por el Consejo Superior del Ministerio Público.

**PARRAFO I:** se crea El Departamento de **Registro y Control** bajo la dependencia directa de la **Dirección General de Carrera del Ministerio Público** para contar con registros actualizados y organizados en forma sistemática, que permita a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público ofrecer informaciones sobre la trayectoria institucional de los miembros del Ministerio Público y que facilite la toma de decisiones a los órganos superiores.



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

**PARRAFO II:** se crea el Departamento de **Remuneración y Beneficios** bajo la dependencia directa de la **Dirección General de Carrera del Ministerio Público**, responsable de gestionar e implementar las políticas salariales y de beneficios complementarios que la institución disponga para los miembros del Ministerio Público

**PARRAFO III:** se crea El Departamento de **Evaluación del Desempeño** bajo la dependencia directa de la **Dirección General de Carrera del Ministerio Público**, responsable de gestionar, administrar y auxiliar en la implementación de los procedimientos y metodologías relativos al sistema de evaluación de los miembros del Ministerio Público.

**PARRAFO IV:** se crea El Departamento de **Desarrollo de Carrera** bajo la dependencia directa de la **Dirección General de Carrera del Ministerio Público** para dar cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica del Ministerio Público Núm. 133-11, Título IV, Capítulo II, Art. 55 con la finalidad de gestionar y promover el crecimiento de los miembros del Ministerio Público dentro del sistema de carrera con mira a proporcionar un clima de relaciones laborales, favorables para su productividad.

**PARRAFO V:** se crea El Departamento de **Gestión Interna** bajo la dependencia directa de la **Dirección General de Carrera del Ministerio Público** para servir de enlace entre la Sede Central y las Fiscalías a fin de dar pronta respuesta a sus necesidades a nivel nacional.

**ARTÍCULO 11:** se crea la **Dirección de Estadísticas y Análisis** para dar cumplimiento a lo que establece la Cuarta Resolución de la 10<sup>ma</sup>. Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del 13 de junio del 2013, bajo la dependencia directa del **Despacho del Procurador**, con el objetivo de consolidar un sistema integral de información y estadística fiable que pueda servir de base para el análisis delictual, así como la construcción de políticas de Estado contra la criminalidad y una evaluación objetiva del desempeño en la gestión de los miembros del Ministerio Público.

**PARRAFO I:** para dar cumplimiento a lo establecido en la Cuarta Resolución de la 10<sup>ma</sup>. Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del 13 de junio del 2013, se crea **El Departamento Técnico de Gestión de Fiscalías** bajo la dependencia directa de la **Dirección de Estadísticas y Análisis** la cual tiene



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

como objetivo principal brindar la asistencia técnica necesaria para la gestión operativa a nivel de todas las Procuradurías Especializadas, las Procuradurías Regionales y equivalentes y sus respectivas Fiscalías. Además tiene bajo su responsabilidad la implementación y las mejoras continuas del Modelo de Gestión de Fiscalías, sobre la base de buenas prácticas y del sistema de certificación y auditoría del mismo, así como diseñar e implementar el sistema de indicadores de gestión de forma que permita realizar los informes analíticos y estadísticos necesarios para la toma de decisiones.

**PARRAFO II:** se crea el **Departamento de Análisis de la Criminalidad**, bajo la dependencia de la **Dirección de Estadísticas y Análisis** para dar cumplimiento a lo que establece la Cuarta Resolución de la 10<sup>ma</sup>. Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del 13 de junio del 2013, con el objetivo de formular políticas para la gestión de la criminalidad, en base a la realidad estudiada.

**PARRAFO III:** se reubica el Departamento **de Estadísticas** y se coloca bajo la dependencia de la **Dirección de Estadísticas y Análisis** con la finalidad de dirigir, coordinar, integrar, sistematizar y supervisar las actividades de análisis e interpretación de datos y proporcionar la información estadística que se genere de la operación de las actividades que lleva a cabo en la institución; así como realizar el análisis estadístico de la misma.

**ARTÍCULO 12:** con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece la Resolución de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público del 31 de agosto de 2016 se crea la **Dirección de Campañas Sociales** con la finalidad de desarrollar campañas y estandarización de imagen con miras de posicionar la institución.

**ARTÍCULO 13:** en cumplimiento al Decreto Núm. 586-96, que establece los niveles jerárquicos de las instituciones del Sector Público, y el Decreto Núm. 668-05, que establece estructuras homogéneas que sirven de integración y coordinación transversal, se modifica la denominación y el nivel jerárquico de las siguientes unidades bajo la dependencia de la **Dirección de Comunicaciones**:

**PARRAFO I:** se elimina el Departamento de Publicaciones.



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

**PARRAFO II:** se crea el **Departamento de Audiovisuales** bajo la dependencia de la **Dirección de Comunicaciones** para dotar a la institución de un área especializada en audiovisuales para ofrecer un servicio amplio, profesional y eficiente. Además de encargarse de normar, diseñar, coordinar y ejecutar las coberturas de eventos y transmisión de información.

**PARRAFO III:** se cambia la denominación de **Departamento de Relaciones Públicas y Prensa por Departamento de Prensa.**

**PARRAFO IV:** se crea el **Departamento de Comunicación Digital** bajo la dependencia de la **Dirección de Comunicaciones** para gestionar el correcto posicionamiento y fortalecer la reputación de la Procuraduría General de la República (PGR) y sus dependencias en los medios digitales, creando e implementando las estrategias de comunicación digital (planificación, ejecución y medición) que se llevarán a cabo como parte de la estrategia general de comunicación de la Institución.

**ARTÍCULO 14:** con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece la Resolución Núm. 51-2013, que establece Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Tecnologías de la Información y Comunicación se reestructura y cambia la nomenclatura de la **Dirección de Tecnología de la Información** por **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.**

**PARRAFO I:** se elimina el Departamento de Soporte Técnico e Infraestructura.

**PARRAFO II:** se elimina el Departamento de Desarrollo de Sistemas.

**PARRAFO III:** se elimina el Departamento de Administración de Sistemas.

**PARRAFO IV:** se crea el **Departamento de Seguridad y Monitoreo** bajo la dependencia directa de la **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación** el cual es responsable de todas las actividades relacionadas con la definición e implementación de políticas de seguridad de la información, control y monitoreo de los accesos a los sistemas de información.

**PARRAFO V:** se crea el **Departamento de Administración del Servicio TIC** bajo la dependencia directa de **Dirección de Tecnologías de la Información**



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

y **Comunicación** el cual es responsable de todas las actividades de soporte técnico a la infraestructura tecnológica, incluyendo el soporte funcional y mesa de ayuda a los usuarios de los servicios de TIC.

**PARRAFO VI:** se crea el **Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas** bajo la dependencia directa de **Dirección Tecnología de la Información y Comunicación** el cual es responsable de todas las actividades relacionadas con el diseño, desarrollo, implementación y soporte de los programas y sistemas que apoyan los procesos esenciales de la institución.

**PARRAFO VII:** se crea el **Departamento de Operaciones TIC** bajo la dependencia directa de **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación** el cual es responsable de todas las actividades relacionadas con la operación y administración de la infraestructura tecnológica (servidores, bases de datos, redes, entre otros), así como el aseguramiento de la continuidad de las operaciones.

**PARRAFO VIII:** se crea el **Departamento de Administración de Proyectos** bajo la dependencia directa de la **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación** el cual es responsable de todas las actividades relacionadas con la administración y coordinación de la implementación de proyectos de la TIC.

**ARTÍCULO 15:** se crea la **Dirección de Custodia y Administración de Bienes Incautados**, bajo la dependencia del **Despacho del Procurador** para dar cumplimiento a lo que establece la Resolución del Consejo Superior del Ministerio Público No. 14390 del once (11) días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005), cuyo objetivo es hacer efectiva la obligación de custodia, conservación y fiscalización de bienes incautados en los procesos penales.

**ARTÍCULO 16:** con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece la Resolución de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público del 31 de Agosto de 2016 se crea la **Dirección de Coordinación Institucional** con la finalidad de brindar apoyo a las dependencias del Ministerio Público a fin de canalizar las necesidades administrativas y de personal necesarias para la puesta en funcionamiento de las mismas, incluyendo el acercamiento de la Procuraduría General de la República con la Sociedad Civil y demás actores relevantes de la comunidad.



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

**ARTÍCULO 17:** en cumplimiento al Decreto Núm. 586-96, que establece los niveles jerárquicos de las instituciones del Sector Público, Decreto Núm. 668-05, que establece estructuras homogéneas que sirven de integración y coordinación transversal, se modifica la estructura de la **Secretaría General del Ministerio Público**.

**PARRAFO I:** se elimina el **Departamento de Archivo y Correspondencia** y se crean las siguientes unidades:

- a) Se crea el **Departamento de Correspondencia y Despacho**, bajo la dependencia de la **Secretaría General del Ministerio Público** para controlar el ingreso, las salidas y la distribución de los documentos del Ministerio Público, garantizando que los documentos lleguen a su destino en tiempo prudente por los diferentes medios de comunicación.
- b) Se crea el **Departamento de Archivos**, bajo la dependencia de la **Secretaría General del Ministerio Público** para archivar los documentos con menos de diez años de antigüedad, que se encuentren en trámite o sometida a continua utilización y consulta administrativa, generados por los miembros del Ministerio Público y las diferentes Direcciones que integran la sede central de la Institución.

**PARRAFO II:** se crea la **Sección Centro de Documentación** bajo la dependencia directa de la **Secretaría General del Ministerio Público** como una unidad de información especializada responsable de reunir, organizar, registrar, gestionar, preservar y difundir la normativa jurídica de la República Dominicana contenida en las Gacetas Judiciales y libros de referencias de diversas áreas del conocimiento, poniendo a disposición de Investigadores, profesionales del Derecho y público en general, material bibliográfico capaz de desarrollar el pensamiento crítico en la comunidad jurídica.

**PARRAFO III:** se eleva el nivel jerárquico de División a **Departamento Nacional de Asociaciones sin Fines de Lucro (ASFL)**, bajo la dependencia de la **Secretaría General del Ministerio Público**, para gestionar el registro, modificación y disolución de las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL) dominicanas y autorización a funcionamiento en la República Dominicana de las ASFL extranjeras. Participar en los procesos de habilitación de las ASFL



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

vinculadas con las funciones del Ministerio Público y dar seguimiento al funcionamiento de las ASFL incorporadas o en proceso de incorporación.

**ARTÍCULO 18:** se modifica la nomenclatura de la **Dirección Administrativa y Financiera** a **Dirección General Administrativa del Ministerio Público** para dar cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica del Ministerio Público Núm. 133-11, Título IV, Capítulo III, Art. 58 con la finalidad de llevar a cabo la dirección y control de los ingresos y egresos del Ministerio Público, así como la formulación de las directrices, ejecución, control y evaluación de la gestión administrativa a los fines de disponer el presupuesto necesario para lograr el buen desempeño, velando por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos establecidos y asegurando el uso racional de los recursos financieros.

**PARRAFO I:** se crea la **División de Mantenimiento e Infraestructura** bajo la dependencia del **Departamento de Servicios Generales** con el objetivo de coordinar, ejecutar y supervisar los trabajos de: carpintería, plomería, electricidad u otro tipo de mantenimiento que requieran las instalaciones y equipos de la Institución.

**PARRAFO II:** se crea la **División de Transportación** bajo la dependencia del **Departamento de Servicios Generales** con la finalidad de programar, organizar, ejecutar y controlar las actividades derivadas del transporte de la institución así como el mantenimiento preventivo, correctivo de los vehículos propiedades de la Institución.

**PARRAFO III:** se crea la **División de Mayordomía** bajo la dependencia del **Departamento de Servicios Generales** para velar por la adecuada limpieza e higiene de la planta física, muebles y equipos de la institución, así como brindar el servicio al personal, visitantes u otros.

**PARRAFO IV:** se cambia la dependencia del **Departamento de Ingeniería y Arquitectura** del Despacho del Procurador pasa bajo la dependencia de la Subdirector (a) Administrativo, con la finalidad de diseñar y supervisar los espacios para suplir las necesidades, acorde a las funciones que desempeña cada dependencia de la Institución.



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

**PARRAFO V:** se crea la **División de Activos Fijos**, bajo la dependencia del **Departamento de Contabilidad**, para establecer los mecanismos necesarios de registro y control de los activos fijos, mediante la descripción de sus características físicas y técnico, su costo y localización y asignación de los mismos, así como su autorización correspondiente para su alta, transferencia y baja, con el objetivo de mantener permanentemente actualizado el inventario de activo fijos de la Institución.

**PARRAFO VI:** se crea la **División de Cuentas por Pagar** bajo la dependencia del **Departamento de Contabilidad** para mantener y actualizar las cuentas por pagar de la institución con la finalidad de tener información oportuna.

**PARRAFO VII:** se eleva el nivel de la **División de Nómina** a **Departamento** y se cambia su dependencia actual del Departamento de Contabilidad, para en lo adelante estar bajo la dependencia directa de la **Sub-Dirección Financiera** con la finalidad de dirigir, coordinar y supervisar la preparación, registro y control de la nómina de la Institución.

**PARRAFO VIII:** se crea el **Departamento de Ejecución Presupuestaria** bajo la dependencia de la **Sub-Dirección Financiera** con el objetivo de monitorear y analizar las operaciones de registro de la ejecución presupuestaria que afecten o puedan afectar la situación económica-financiera de la Administración Central, cualquiera que sea su forma de procesamiento y generar los Estados de Ejecución Presupuestaria.

**ARTÍCULO 19:** con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece la Resolución de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público del 31 de Agosto de 2016, se crea la **Dirección de Prevención de la Criminalidad** bajo la dependencia directa del **Despacho del Procurador General de la República** para realizar el diseño de políticas preventivas que permitan la reducción de los índices de criminalidad a largo plazo y de manera sostenible.

**PARRAFO I:** se crea el **Departamento de Coordinación de Seguridad Ciudadana**, bajo la dependencia de la **Dirección de Prevención de la Criminalidad** con la finalidad de analizar los fenómenos de la criminalidad, la violencia y la victimización a nivel territorial y comunitario para diseñar políticas nacionales preventivas contra la criminalidad, con enfoque en materias



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

de seguridad, infraestructura y riesgos promoviendo la participación ciudadana e interinstitucional en su implementación.

**PARRAFO II:** se crea el **Departamento Tratamiento Social**, bajo la dependencia de la **Dirección de Prevención de la Criminalidad** con la finalidad de diseñar políticas, proyectos y programas en el ámbito de tratamiento comunitario encaminadas a reducir los niveles de criminalidad de la República Dominicana.

**PARRAFO III:** se crea el **Departamento Sistema de Resolución de Conflictos (SINAREC)**, bajo la dependencia de la **Dirección de Prevención de la Criminalidad** para dar cumplimiento a lo que establece la Resolución del Consejo Superior del Ministerio Público del dieciocho (18) del mes de noviembre de Dos Mil Catorce (2014), con la finalidad de impulsar una eficiente aplicación de políticas coherente y en consonancia con los nuevos enfoques de Resolución de Alternativas de Conflictos que promueve la cultura del diálogo y la convivencia armoniosa, teniendo un impacto positivo en la descongestión de los Tribunales del país.

**PARRAFO IV:** se crea la **División de Repatriados**, bajo la dependencia de la **Dirección de Prevención de la Criminalidad** con la finalidad de ofrecer servicios de protección y de asistencia en materia de salud, legal, laboral y educativa a los ciudadanos que son enviados en calidad de repatriados desde el exterior al país, con el propósito de integrarlos al mercado laboral.

**ARTÍCULO 20:** en cumplimiento al Decreto Núm. 586-96, que establece los niveles jerárquicos de las instituciones del Sector Público, Decreto Núm. 668-05, que establece estructuras homogéneas que sirven de integración y coordinación transversal, se modifica la denominación y el nivel jerárquico del **Departamento de Dictámenes y Litigios a Dirección de Dictámenes y Litigios**.

**PARRAFO I:** se crea el **Departamento de Litigios Civiles** bajo la dependencia directa de la **Dirección de Dictámenes y Litigios** para dar cumplimiento a la Ley 1486 del 28 de Marzo de 1938 de Representación del Estado en los Actos Jurídicos con el objetivo de representar al Estado Dominicano en actos jurídicos concernientes a la administración pública que puedan realizarse o ejecutarse en nombre del Estado.



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

**ARTÍCULO 21:** se cambia de nomenclatura del **Programa Nacional de Apoyo a la Eliminación del Fraude Eléctrico a Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico** conforme a la Ley No. 107-09, para dirigir y supervisar la política de persecución de los hechos punibles referidos al fraude eléctrico y los atentados contra el sistema eléctrico nacional y coordinar el ejercicio de las acciones que correspondan.

**ARTÍCULO 22:** se cambia la nomenclatura de **Abogados del Estado ante El Tribunal de Tierras a Departamento de Abogado del Estado Ante la Jurisdicción Inmobiliaria** para dar cumplimiento a la Ley Núm. 51-07 del 23 de abril de 2007, que modifica la Ley Núm. 108-05 del 23 de marzo del 2005 sobre Registro Inmobiliario.

**ARTÍCULO 23:** se cambia la nomenclatura de **Procurador General de Corte Niños, Niñas y Adolescentes a Coordinación Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia** con la finalidad de dirigir, coordinar, supervisar y ordenar todo el Ministerio Público especializado de Niños Niñas y Adolescentes (NNA), así como a los demás órganos administrativos dependientes del Ministerio Público a nivel nacional, para una correcta implementación y puesta en ejecución de los planes de trabajos relacionados a la niñez y adolescencia, conforme a la Ley 136-03.

**ARTÍCULO 24:** para dar cumplimiento a la Primera Resolución dictada en la Décima Sexta Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público celebrada el 13 de noviembre del 2017, se crea la **Dirección Contra la Violencia de Género**, bajo la dependencia directa del **Despacho del Procurador General de la República** como órgano a cargo de apoyar la dirección funcional del servicio nacional de atención a víctimas y la gestión técnica del cumplimiento de las políticas contra la Violencia de Género.

**ARTÍCULO 25:** con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica del Ministerio Público Núm. 133-11, Título IV, Capítulo 1, Art. 51 se crea la **Dirección General de Persecución del Ministerio Público** bajo la dependencia directa del **Despacho del Procurador General de la República** para detectar, investigar, someter y sostener la acción penal pública de hechos que implican actos de corrupción dentro de la Administración Pública.



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

**PARRAFO I:** para dar cumplimiento a lo establecido en la Quinta Resolución de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público del 28 de abril del 2016, se crea **El Departamento de Investigación de la Criminalidad** bajo la dependencia directa de la **Dirección General de Persecución del Ministerio Público** el cual tiene como objetivo principal proporcionar apoyo operativo e inteligencia a las Procuradurías Especializadas, Procuradurías Regionales, Fiscalías y la Inspectoría del Ministerio Público, en los casos que sea necesario, durante el desarrollo de las Investigaciones penales relativas a hechos delictivos del crimen organizado y delitos graves.

**PARRAFO II:** para dar cumplimiento a lo establecido en la Primera Resolución, Párrafo Primero de la Tercera Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del 4 de febrero del 2013 se eleva a la **Unidad de Anti-Lavado de Activos a Procuraduría Especializada Anti-Lavado de Activos** bajo la dependencia directa de **Dirección General de Persecución del Ministerio Público** para dar cumplimiento en la persecución del crimen de lavado de Activos, en la implementación de su política criminal y el combate al crimen organizado en todo el país.

**PARRAFO III:** con la finalidad de dar cumplimiento a la Primera Resolución, Párrafo Segundo de la Tercera Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del 4 de febrero del 2013 se eleva a la **Procuraduría General Medio Ambiente a Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y Recursos Naturales** bajo la dependencia directa de **Dirección General de Persecución del Ministerio Público** para representar y defender los intereses del Estado y de la Sociedad en los procesos penales seguidos contra los que infringen las leyes que regulan y protegen al medio ambiente y los recursos naturales.

**PARRAFO IV:** con la finalidad de dar cumplimiento la Primera Resolución, Párrafo Tercero de la Tercera Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del 4 de febrero del 2013 se eleva al **Departamento de Tráfico Ilícito y Trata de Personas a Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas** bajo la dependencia directa de **Dirección General de Persecución del Ministerio Público** para investigar los casos de tráfico de migrantes y trata de personas, procurando la sanción de los responsables, asegurando la protección de las víctimas y testigos.



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

**PARRAFO V:** para dar cumplimiento a lo establecido en la Primera Resolución, Párrafo Cuarto de la Tercera Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del 4 de febrero del 2013 se eleva al **Departamento de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA) a Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA)** bajo la dependencia directa de **Dirección General de Persecución del Ministerio Público** para detectar, investigar, someter y sostener a la acción penal pública de hechos que implican actos de corrupción dentro de la administración pública.

**PARRAFO VI:** se crea la **Procuraduría Especializada contra el Tráfico, Porte y Tenencia Ilegal de Armas** bajo la dependencia directa de la **Dirección General de Persecución del Ministerio Público** para investigar los casos de tráfico de migrantes y trata de personas, procurando la sanción de los responsables, asegurando la protección de las víctimas y testigos, para dar cumplimiento la Segunda Resolución, Párrafo Primero de la Tercera Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del 4 de febrero del 2013

**PARRAFO VII:** con la finalidad de dar cumplimiento a la Segunda Resolución, Párrafo Segundo de la Tercera Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del 4 de febrero del 2013 crea la **Procuraduría Especializada contra los Crímenes y Delitos de Alta Tecnología** bajo la dependencia directa de **Dirección General de Persecución del Ministerio Público** para investigar, coordinar con las distintas Fiscalías del país, todo lo concerniente al flagelo denominado delitos de altas tecnología y todos los aspectos necesarios con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y extranjeras a fines de combatirlos eficientemente.

**PARRAFO VIII:** se crea la **Procuraduría Especializada para la Salud** bajo la dependencia directa de la **Dirección General de Persecución del Ministerio Público** para investigar, perseguir y procesar a los responsables de la falsificación, almacenamiento, transporte y distribución de medicamentos falsificados, para dar cumplimiento a la la Quinta Resolución, Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público del 29 de abril del 2014.

**PARRAFO IX:** se crea el **Departamento de Protección Animal del Ministerio Público**, bajo la dependencia de la **Dirección General de Persecución del Ministerio Público** para dar cumplimiento a lo que establece



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

la Resolución No. 000074. Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del nueve (9) del mes de julio de dos mil trece (2013), con la finalidad de fomentar y promover la conciencia social en cuanto a la protección y cuidado de los animales para dar cumplimiento con la Ley Núm. 248-12 sobre Ley de Protección Animal y Tenencia Responsable.

**PARRAFO X:** se reubica **El Departamento Servicio Nacional de Representación Legal de Los Derechos de las Víctimas** bajo la dependencia de la **Dirección General de Persecución del Ministerio Público**.

**PARRAFO XI:** se crea el **Departamento de Derechos Humanos**, bajo la dependencia de la **Dirección General de Persecución del Ministerio Público** para dar cumplimiento a lo que establece la Cuarta Resolución del Consejo Superior del Ministerio Público del 1 del mes de marzo de dos mil once (2011), con la finalidad de crear una unidad especializada del Ministerio Público, focalizada en la protección y defensa de los DDHH, en el ámbito penal, que vele junto con otros organismos públicos y privados, por el respeto de los derechos humanos, la pronta, expedita, y correcta administración de justicia, así como el respeto de las garantías judiciales y el debido proceso por los jueces y tribunales y en ese sentido, presentar informes sobre la situación de los Derechos Humanos en la República Dominicana ante los Organismos Internacionales.

**PARRAFO XII:** se reubica y se cambia de nivel **La Dirección Nacional de Atención a Víctimas** a **Departamento de Atención a Víctimas**, bajo la dependencia de la **Dirección General de Persecución del Ministerio Público**.

**ARTÍCULO 26:** se crea la **Coordinación Nacional del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria**, bajo la dependencia del **Procurador General de la República** para dar cumplimiento a lo que establece la Resolución Núm. 0000014 del Consejo Superior del Ministerio Público del veintidós (22) del mes de noviembre de dos mil siete (2007) para adoptar todas las medidas e iniciativas pertinentes para que todas las áreas del nuevo modelo penitenciario: tratamiento, administración y seguridad, cumplan con los más altos estándares establecidos en el modelo penitenciario.

**ARTÍCULO 27:** se cambia la nomenclatura de la **Escuela Nacional del Ministerio Público** a **Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del**



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO**  
“Año de la Innovación y la Competitividad”

**Ministerio Público**, bajo la dependencia del Procurador **General de la República** para dar cumplimiento a lo que establece la Resolución Núm. 23-16 del 23 de diciembre de 2016 del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCyT).

La presente resolución se aprueba a unanimidad de votos.

### **SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA**

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el proyecto que aprueba el nuevo manual de organización y funciones de la Procuraduría General de la República, con carácter transitorio, preparado por la Dirección de Planificación y Desarrollo.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

### **SEGUNDA RESOLUCIÓN**

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;

**VISTA:** La Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, del 9 de junio del 2011;

**VISTA:** La Ley Orgánica de Administración Pública, núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012;

**VISTA:** La Ley que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, núm. 1-12, del 25 de enero de 2012;

**VISTA:** La Ley de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, y sus Reglamentos de Aplicación;

**VISTA:** La Ley que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, núm. 5-07, del 08 de enero de 2007;

**VISTA:** La Ley que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006;



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

**VISTA:** La Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público, núm. 340-06, del 18 agosto de 2006;

**VISTA:** La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público, núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006;

**VISTA:** La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, y su Reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 130-05 del 25 de febrero de 2005;

**VISTO:** El Decreto 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación;

**VISTA:** La Resolución 78-06, del 23 de noviembre del 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;

**VISTA:** La Primera Resolución de la Cuarta Sesión del 2019 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 14 de mayo de 2019, que aprueba la estructura organizativa de la Procuraduría General de la República, con carácter transitorio;

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa y de cargos de Procuraduría General de la República, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

**CONSIDERANDO:** Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la Administración Pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

**CONSIDERANDO:** Que la función principal de la Procuraduría General de la República es ser el órgano del Sistema de Justicia responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad;

**CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría General de la República debe contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

**CONSIDERANDO:** Que La Ley Núm. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

Por tales motivos, el Consejo Superior del Ministerio Público dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON CARÁCTER  
TRANSITORIO**

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la **Procuraduría General de la República**, anexo a la presente Resolución, con carácter transitorio, en consonancia a lo establecido mediante la Primera Resolución de la Cuarta Sesión del 2019 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 14 de mayo de 2019, que aprueba la estructura organizativa de la Procuraduría General de la República, con carácter transitorio, por un período de tres (3) meses.

**ARTÍCULO 2:** Una vez se haya concluido el proceso de consenso de la estructura organizativa de la Procuraduría General de la República, y aprobada posteriormente de forma definitiva, se realizarán los ajustes o modificaciones que resultaren necesarios al documento adjunto.

La presente resolución se aprueba a unanimidad de votos.



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA  
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO  
“Año de la Innovación y la Competitividad”

### TERCER PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre el proyecto que aprueba el manual de cargos de la Procuraduría General de la República, con carácter transitorio, preparado por la Dirección de Planificación y Desarrollo.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

### TERCERA RESOLUCIÓN

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio del 2015.

**VISTA:** La Ley Núm. 133-11, Orgánica del Ministerio Público, de fecha 9 de junio del 2011.

**VISTA:** La Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.

**VISTA:** La Ley Núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.

**VISTA:** La Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 05-07, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

**VISTA:** La Ley Núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 390-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTA:** La Ley Núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31, párrafo 1).



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.

**VISTA:** La Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

**VISTA:** La Ley Núm. 200-04, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 130-05 del 25 de febrero de 2005.

**VISTO:** El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.

**VISTO:** El Decreto No. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública.

**VISTA:** La Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencias, requeridos para el desempeño de los mismos.

**CONSIDERANDO:** Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva, que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

**CONSIDERANDO:** Que para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones la Procuraduría General de la República debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre la base científica para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

Por tales motivos, el Consejo Superior del Ministerio Público dicta la siguiente

**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL MANUAL DE CARGOS DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON CARÁCTER  
TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba el Manual de Cargos de la **Procuraduría General de la República**, que contiene los cargos comunes y típicos de la Carrera Administrativa General y de la Carrera del Ministerio Público y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado del Proceso de Clasificación de Cargos realizado en esta institución.

**ARTÍCULO 2:** Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos de la Procuraduría General de la República serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigentes.

**GRUPO OCUPACIONAL I SERVICIOS GENERALES**

- Armero
- Ascensorista
- Camarero (a)
- Chofer I
- Chofer II
- Cocinero (a)
- Conserje
- Fotocopiador
- Jardinero
- Mayordomo
- Mensajero (a) externo
- Mensajero (a) interno
- Morguero



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

- Operador de Caldera
- Panadero
- Pintor
- Policía Judicial I y II
- Portero
- Seguridad

### **GRUPO OCUPACIONAL II APOYO ADMINISTRATIVO**

- Agente de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario, VTP
- Auxiliar Académico
- Auxiliar Administrativo
- Auxiliar de admisión
- Auxiliar de Almacén y Suministro
- Auxiliar de Correspondencia y archivo
- Auxiliar de Depuración
- Auxiliar de Documentación
- Auxiliar de Enfermería
- Auxiliar de Mantenimiento
- Auxiliar de Protocolo
- Auxiliar de Transportación
- Cajero (a)
- Encargado de Agente de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario VTP
- Encargado de Seguridad
- Monitor deportivo
- Recepcionista
- Secretaria Ejecutiva
- Secretario (a)
- Supervisor de mantenimiento
- Supervisor de mayordomía
- Supervisor de Seguridad

### **GRUPO OCUPACIONAL III TECNICOS**

- Administrador de Economato
- Auxiliar de Contabilidad
- Auxiliar de Ingeniería
- Auxiliar Académico

Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes  
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana  
(809) 533-3522 | [www.pgr.gob.do](http://www.pgr.gob.do)



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

- Bioanalista
- Camarógrafo
- Coordinador(a) de Protocolo
- Coordinador(a) de Eventos
- Coordinador(a) de Mediación de Santo Domingo Oeste
- Coordinador(a) Nacional de Protección y Atención al Ciudadano
- Coordinador(a) unidad Redes Sociales de apoyo
- Coordinador(a) Docente
- Diseñador Gráfico
- Diseñador Gráfico I
- Diseñador Gráfico II
- Diseñador Web
- Dibujante
- Electricista
- Editor
- Enfermero
- Ebanista
- Entrenador Deportivo
- Enlace
- Mecánico
- Encargado Sección de Mayordomía
- Encargado (a) Sección de Proyectos
- Encargado(a)
- Administrativo
- Encargado(a) Taller de Reparaciones
- Encargado(a) de la Oficina de Control de Evidencias
- Encargado(a) Mediación Alternativa
- Encargado(a) Mediación de la Región Este
- Encargado (a|) Mediación de la Región Sur
- Encargado(a) Sistema de Investigación Criminal
- Encargado(a) Mantenimiento
- Encargado Almacén de Evidencia
- Encargado(a) Secretaria General
- Encargado(a) Sección de Proyectos
- Encargado (a) División De Deportes
- Encargado (a) de Seguridad

Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes  
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana  
(809) 533-3522 | [www.pgr.gob.do](http://www.pgr.gob.do)



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

- Encargado de Atención Integral
- Encargado(a) Seguridad del Despacho
- Fotógrafo
- Investigador Judicial
- Histetecnólogo
- Mecánico
- Paralegal
- Plomero
- Programador Junior
- Representante de Servicios
- Soporte Administrativo I
- Soporte Administrativo II
- Soporte Mesa de apoyo (HelpDesk)
- Soporte Técnico
- Sub Encargado de la División de Transportación
- Supervisor Huellas Dactilares
- Supervisor(a)
- Técnico Autopsia
- Técnico en compras y contrataciones
- Técnico en refrigeración
- Técnico en Reparación
- Técnico Soporte a Usuario I
- Técnico Soporte a usuario II
- Tecnólogo Forense
- Técnico en Redes I
- Técnico en Redes II
- Representante de Servicios

#### **GRUPO OCUPACIONAL IV PROFESIONALES**

- Abogado I
- Abogado II
- Analista de calidad
- Analista de sistemas informáticos
- Analista de gestión humana
- Analista de planificación
- Analista de presupuesto

Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes  
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana  
(809) 533-3522 | [www.pgr.gob.do](http://www.pgr.gob.do)



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

- Analista de procesos
- Analista de proyectos
- Analista de sistemas
- Analista financiero
- Analista forense
- Analista formulación presupuestaria
- Arquitecto (a)
- Asistente director general prisiones
- Contador (a)
- Educador (a)
- Encargado (a) \*\* sec. Certificaciones
- Encargado (a) \*\* articulación convención interam.
- Encargado (a) \*\* clínica forense (lesiones)
- Encargado (a) división de nutrición
- Encargado (a) depto. Secretaría general
- Encargado (a) división educación
- Encargado (a) división recursos humanos
- Encargado (a) división tecnología de la información
- Encargado (a) división contabilidad
- Encargado (a) división de deportes
- Encargado (a) división de redes
- Encargado (a) división de salud
- Encargado (a) división estadística
- Encargado (a) división soporte a usuarios
- Encargado (a) división de comunicaciones
- Encargado(a) división de desarrollo organizacional
- Encargado (a) división de protocolo
- Encargado (a) unidad atención 311
- Encargado (a) protección víctimas y testigos
- Especialista de gestión
- Ingeniero (a) electromecánico
- Ingeniero civil
- Médico
- Médico ginecólogo forense
- Médico legista
- Médico legista forense



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

- Odontólogo
- Odontólogo (a) forense
- Periodista
- Programador de computadoras
- Psicólogo
- Psicólogo forense
- Psiquiatra
- Representante del Ministerio Público
- Representante legal
- Subcoordinador de seguridad MGP
- Subcoordinador de tratamiento MGP
- Subdirector (a) de asistencia y tratamiento
- Subdirector (a) general de seguridad y vigilancia
- Subdirector administrativo CCR
- Subdirector de seguridad y vigilancia
- Terapeuta
- Trabajador (a) social

#### **GRUPO OCUPACIONAL IV DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN**

- Alcaide
- Asistente del Procurador General
- Coordinador (a) Nacional del Modelo de Gestión Penitenciario
- Encargado (a) Departamento de Formulación Presupuestaria
- Encargado (a) Ejecución Presupuestaria
- Director (a) de Comunicaciones
- Director Tecnología de la Información
- Director (a) Escuela Nacional Penitenciaria
- Director Regional
- Director (A) Legal Administrativo
- Director (A) Nacional de Atención a Víctimas

**ARTÍCULO 3:** Se instruye a la Directora de Recursos Humanos para que proceda a dar cumplimiento a esta Resolución adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina de personal, a la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el MAP.



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA  
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO  
“Año de la Innovación y la Competitividad”

La presente resolución se aprueba a unanimidad de votos.

#### **CUARTO PUNTO DE LA AGENDA**

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la solicitud de licencia por enfermedad, con disfrute de sueldo, solicitada por la Mag. Ana Mercedes Burgos Paulino, Procuradora General de Corte de Apelación Titular Interina de la Procuraduría Regional de Duarte.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

#### **CUARTA RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba la licencia por enfermedad, con disfrute de salario, a favor de la Mag. Ana Mercedes Burgos Paulino, Procuradora General de Corte de Apelación Titular Interina de la Procuraduría Regional de Duarte, por un período de seis (6) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución a la Dirección General de Carrera.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, y a la Mag. Ana Mercedes Burgos Paulino, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución se aprueba a unanimidad de votos.

#### **QUINTO PUNTO DE LA AGENDA**

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la solicitud de reintegro previo vencimiento de licencia especial sin disfrute de sueldo concedida por el Consejo Superior del Ministerio Público a favor de la Mag. Cándida Natalia Núñez Vargas, Procuradora Fiscal de la Fiscalía del Distrito Nacional, por un período de un año a partir de enero de 2019, mediante Tercera Resolución de la Décima Tercera Sesión del 2018, celebrada el 10 de septiembre de 2018, a los fines de que sea reintegrada el 1 de julio de 2019, conforme se indica en su solicitud.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO**  
“Año de la Innovación y la Competitividad”

### QUINTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público conoce y acoge la solicitud de reintegro de la Mag. Cándida Natalia Núñez Vargas, Procuradora Fiscal de la Fiscalía del Distrito Nacional, previo al vencimiento de la licencia especial sin disfrute de sueldo concedida a su favor por un período de un año a partir de enero de 2019, mediante Tercera Resolución de la Décima Tercera Sesión del 2018, celebrada el 10 de septiembre de 2018. En consecuencia, se hace constar que la Mag. Cándida Natalia Núñez Vargas deberá reintegrarse a sus funciones en la Fiscalía del Distrito Nacional el 1 de julio de 2019, conforme se indica en su solicitud, lo cual deberá notificar formalmente a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público para fines de registro.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Titular de la Fiscalía del Distrito Nacional y a la Mag. Cándida Natalia Núñez Vargas, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución se aprueba a unanimidad de votos.

### SEXTO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la solicitud de traslado de la Mag. Cinthia Bonetti Veriguete, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de Puerto Plata a la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

### SEXTA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado de la Mag. Cinthia Bonetti Veriguete, Fiscalizadora, desde la Fiscalía de Puerto Plata a la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo Superior por el numeral 5 del artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, del 7 de junio de 2011. Dicho traslado será efectivo a partir de agosto del presente año en ocasión del ingreso a la Fiscalía de Puerto Plata de los fiscalizadores que actualmente cursan el Programa de Formación de Aspirantes a Fiscalizadores de la Escuela Nacional del Ministerio Público, lo cual a



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

su vez deberá ser informado a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público para fines de registro.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Titular de la Fiscalía de Puerto Plata, al Titular de la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, y a la Mag. Cinthia Bonetti Veriguete, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución se aprueba a unanimidad de votos.

### **SÉPTIMO PUNTO DE LA AGENDA**

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la solicitud de traslado de la Mag. Marilyn Castillo Presinal, Procuradora Fiscal, Titular de la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, a la Fiscalía del Distrito Nacional, presentada por la Mag. Olga Diná Llaverías, Procuradora General de Corte de Apelación Coordinadora de la Coordinación Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

### **SÉPTIMA RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior del Ministerio Público acoge la solicitud de traslado presentada en fecha 7 de diciembre de 2018 por la Mag. Marilyn Castillo Presinal, Procuradora Fiscal, y aprueba su traslado desde la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional a la Fiscalía del Distrito Nacional, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo Superior por el numeral 5 del artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, del 7 de junio de 2011. Dicho traslado será efectivo previa coordinación con la Directora Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia, lo cual a su vez deberá ser informado a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público para fines de registro.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Titular de la Fiscalía del Distrito Nacional, a la Directora Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia, y a la Mag. Marilyn Castillo Presinal, para su conocimiento y fines de lugar.

Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes  
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana  
(809) 533-3522 | [www.pgr.gob.do](http://www.pgr.gob.do)



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

La presente resolución se aprueba a unanimidad de votos.

### **OCTAVO PUNTO DE LA AGENDA**

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la solicitud de traslado de la Mag. María Rosalba Díaz Henríquez, Procuradora Fiscal, desde la Fiscalía del Distrito Nacional a la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional como Titular Interina, presentada por la Mag. Olga Diná Llaverías, Procuradora General de Corte de Apelación Coordinadora de la Coordinación Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

### **OCTAVA RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado de la Mag. María Rosalba Díaz Henríquez, Procuradora Fiscal, desde la Fiscalía del Distrito Nacional a la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional como Titular Interina, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo Superior por el numeral 5 del artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, del 7 de junio de 2011. Dicho traslado será efectivo previa entrega de funciones y/o expedientes a su cargo a la Titular de la Fiscalía del Distrito Nacional, lo cual a su vez deberá ser informado a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público para fines de registro.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Titular de la Fiscalía del Distrito Nacional, a la Directora Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia, y a la Mag. María Rosalba Díaz Henríquez, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución se aprueba a unanimidad de votos.

### **NOVENO PUNTO DE LA AGENDA**

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la solicitud de traslado de la Mag. Belkis Fiordaliza Ulloa Uceta, Procuradora Fiscal, desde la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas a la Procuraduría Especializada de Delitos de Alta Tecnología.

Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes  
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana  
(809) 533-3522 | [www.pgr.gob.do](http://www.pgr.gob.do)



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

### **NOVENA RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado de la Mag. Belkis Fiordaliza Ulloa Uceta, Procuradora Fiscal, desde la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas a la Procuraduría Especializada de Delitos de Alta Tecnología, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo Superior por el numeral 5 del artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, del 7 de junio de 2011. Dicho traslado será efectivo previa entrega de funciones y/o expedientes a su cargo al Titular de la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, lo cual a su vez deberá ser informado a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público para fines de registro.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Titular de la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, al Titular de la Procuraduría Especializada de Delitos de Alta Tecnología, y a la Mag. Belkis Fiordaliza Ulloa Uceta, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución se aprueba a unanimidad de votos.

### **DÉCIMO PUNTO DE LA AGENDA**

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la solicitud de traslado de la Mag. Ruth Justina Rodríguez Rodríguez, Procuradora Fiscal, desde la Procuraduría Especializada de Delitos de Alta Tecnología a la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

### **DÉCIMA RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado de la Mag. Ruth Justina Rodríguez Rodríguez, Procuradora Fiscal, desde la Procuraduría Especializada de Delitos de Alta Tecnología a la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de

Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes  
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana  
(809) 533-3522 | [www.pgr.gob.do](http://www.pgr.gob.do)



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Migrantes y Trata de Personas, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo Superior por el numeral 5 del artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, del 7 de junio de 2011. Dicho traslado será efectivo previa coordinación con el Titular de la Procuraduría Especializada de Delitos de Alta Tecnología, lo cual a su vez deberá ser informado a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público para fines de registro.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Titular de la Procuraduría Especializada de Delitos de Alta Tecnología, al Titular de la Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, y a la Mag. Ruth Justina Rodríguez Rodríguez, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución se aprueba a unanimidad de votos.

#### **DÉCIMO PRIMER PUNTO DE LA AGENDA**

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la solicitud de traslado de la Mag. Alba Esther Corona Valerio, Procuradora Fiscal, desde la Fiscalía del Distrito Nacional a la Procuraduría Especializada de Tráfico y Trata de Personas.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

#### **DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado de la Mag. Alba Esther Corona Valerio, Procuradora Fiscal, desde la Fiscalía del Distrito Nacional a la Procuraduría Especializada de Tráfico y Trata de Personas, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo Superior por el numeral 5 del artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, del 7 de junio de 2011. Dicho traslado será efectivo previa entrega de funciones y/o expedientes a su cargo a la Titular de la Fiscalía del Distrito Nacional, lo cual a su vez deberá ser informado a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público para fines de registro.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Titular de la Fiscalía del Distrito Nacional, al Titular de la

Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes  
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana  
(809) 533-3522 | [www.pgr.gob.do](http://www.pgr.gob.do)



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, y a la Mag. Alba Esther Corona Valerio, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución se aprueba a unanimidad de votos.

### **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA**

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la solicitud de traslado de la Mag. Joanna García Rivas, Fiscalizadora, desde la Fiscalía del Distrito Nacional a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, con asiento en Santiago.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

### **DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado de la Mag. Joanna García Rivas, Fiscalizadora, desde la Fiscalía del Distrito Nacional a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, con asiento en Santiago, conforme las atribuciones otorgadas a este Consejo Superior por el numeral 5 del artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, del 7 de junio de 2011. Dicho traslado será efectivo previa coordinación con la Titular de la Fiscalía del Distrito Nacional, lo cual a su vez deberá ser informado a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público para fines de registro.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Titular de la Fiscalía del Distrito Nacional, y a la Mag. Joanna García Rivas, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución se aprueba a unanimidad de votos.

### **DÉCIMO TERCER PUNTO DE LA AGENDA**

De inmediato, se procedió a presentar el siguiente punto de la agenda sobre la designación del Director de la Dirección Nacional de Investigación de Delitos Financieros, de conformidad con la Vigésima Sexta Resolución de la Tercera Sesión del 2019 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 9 de abril de 2019.

Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes  
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana  
(809) 533-3522 | [www.pgr.gob.do](http://www.pgr.gob.do)



MINISTERIO  
PÚBLICO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO**  
“Año de la Innovación y la Competitividad”

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

**DÉCIMA TERCERA RESOLUCIÓN**

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, designa al Lcdo. Gabriel Ramón Andujar Llanes como Director de la Dirección Nacional de Investigación de Delitos Financieros, de conformidad con el artículo 3 de la Vigésima Sexta Resolución de la Tercera Sesión del 2019 del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada el 9 de abril de 2019.

Se ordena a la Secretaria del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Dirección de Gestión Humana y al Lcdo. Gabriel Ramón Andujar Llanes, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución se aprueba a unanimidad de votos.

Habiendo agotado satisfactoriamente la agenda propuesta, el Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las ocho horas de la noche (8:00 p. m.) del día, mes y año indicados.

*Firmada por el Consejo Superior del Ministerio Público: **Dr. Jean Rodríguez**, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público; **Lcda. Ana María Burgos Crisóstomo**, Procuradora Adjunta del Procurador General de la República y Consejera; **Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera**, Procurador General de Corte de Apelación y Consejero; **Lcdo. Edward Manuel López Ulloa**, Procurador Fiscal y Consejero; y **Lcdo. Andrés Comas Abreu**, Fiscalizador y Consejero.*